Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2024 18:07:40

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0071-2024-DP/OAF

Lima, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El Memorando N° 020-2024-DP/OD-PASCO emitido por la Oficina Defensorial de Pasco, el Memorando N° 0092-2024-DP/OAF-TES emitido por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 0217-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0006-2024/DP-OAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF, de fecha 11 de enero de 2024, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024 y, a través del Artículo Segundo de la misma resolución se designó en el ítem 29 a doña Mariluz Janet Porras Castillo como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Pasco de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16 de la DIRECTIVA el/la Responsable de la Administración del Fondo es *"(…) la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto."*;

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17 de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3 de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia."*;

Que, a través del Memorando N° 020-2024-DP/OD-PASCO, suscrito con fecha 22 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina Defensorial de Pasco comunica a la Oficina de Administración y Finanzas lo siguiente: *"(…) la Sra.*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2024 18:07:40

Mariluz Janet Porras Castillo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Pasco, hará uso de su licencia por motivos personales (…). En tal sentido, solicito (…) se realice los trámites correspondientes a fin de que se encargue a la Srta. Yulisa Marivel Matos Aliaga, Analista Legal de esta oficina, como responsable de la administración de la Caja Chica, por eficacia anticipada a partir de hoy 22 de marzo hasta el 17 de mayo del 2024, teniendo como responsable solidaria a la suscrita.";

Que, con el Informe N° 0217-2024-DP/OAJ, de fecha 26 de marzo de 2024, en atención al requerimiento efectuado con Memorando N° 0092-2024-DP/OAF-TES de fecha 25 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo que apruebe el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Pasco a doña Yulisa Marivel Matos Aliaga, con eficacia anticipada, a partir del 22 de marzo al 17 de mayo de 2024, debido a que la responsable titular hará uso de su licencia sin goce de remuneración por motivos particulares (…)."*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7° y del numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Pasco de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **Yulisa Marivel MATOS ALIAGA** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Pasco de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 22 de marzo de 2024 y hasta el 17 de mayo de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Raquel ÁLVAREZ PEÑA**, Jefa de la Oficina Defensorial de Pasco de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17 de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF.

Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2024 18:07:40

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Erwing López Calvo
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO